



# SEÑORES USUARIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, TENGAN EN CUENTA LO SIGUIENTE:

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informa a toda la comunidad Judicial que según lo ordenado por los Acuerdos Nos. PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, y en el Acuerdo CSJBTA20-60 de esta Corporación, la atención al público en los Despachos, Oficinas y Centros de Servicios judiciales, y Secretarías de los diferentes despachos judiciales pertenecientes a la ciudad de Bogotá, se realizará a partir del **1° de julio de 2020** de la siguiente forma:

# 1

## La atención del servicio judicial se realizará primordialmente de manera virtual.



# 2

### Trámites y consultas

El Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto canales electrónicos de comunicación como la página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), los micro sitios de cada Despacho Judicial y los correos institucionales de cada Dependencia; los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>



### Asignación de citas virtuales

Si requieren acudir a los despachos judiciales, oficinas y centros de servicios, secretarías y demás dependencias de la Rama Judicial, podrán hacerlo con el agendamiento de una **cita virtual**, solicitándola mediante correo electrónico al Juez responsable del despacho o al jefe de la dependencia a la cual se solicite el servicio, y por este mismo medio recibirá la aprobación para el ingreso.

# 3

### Atención Presencial

Será avalada por el Magistrado, Juez, Jefe de Oficina, Centro de Servicios o Secretaría; quienes asignarán **una cita previa** (con día, hora y tiempo de permanencia en la sede).

Sólo se permitirá el acceso a quien acredite cita; y cumpliendo con el protocolo de bioseguridad y distanciamiento social.

# 4

**No se permitirá el acceso:**  
a menores de edad, mayores de 60 años, mujeres en embarazo, ni personas con fiebre o síntomas gripales.



El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá hará el seguimiento a la implementación y aplicación de las medidas de bioseguridad y lineamientos establecidos en el **Acuerdo PCSJA20-11567**; a través del buzón digital, en el link:



# 5

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/avisos-a-las-comunidades>

# 6

### Consulta de Procesos

En la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el enlace "consulta de procesos" o, a través del link:



<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=PFAVwsD1UXIHkayjN364QA9clrQ%3d>

# 7

### Radicación de Tutelas y Hábeas Corpus

A partir del 1 de julio la radicación de tutelas y habeas corpus se realizará a través del siguiente link:



<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

### Radicación de Demandas Ordinarias

Se realizará de manera virtual a partir del 1 de julio, a través de la URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>

# 8

El usuario debe registrar los datos de la demanda y cargar los documentos en formato PDF según las condiciones establecidas en el manual del usuario, y la circular DESAJBOC20-29.



# 9

Los horarios y condiciones para la atención al público están definidos en los Acuerdos y Circulares publicadas en los links:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/424>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/circulares>

# 10



Los Juzgados de Ejecución de Familia iniciarán la atención a partir del **16 de julio**.

# 11

Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá ubicados en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba, San Cristóbal Sur, Chapinero y Barrios Unidos **prestarán primordialmente el servicio de justicia de manera virtual**, con algunas excepciones de atención presencial.

